

Circular Nro. SB-INCSFPR-2023-0161-C

Quito D.M., 04 de agosto de 2023

Asunto: Correos electrónicos

Sector Financiero Privado

Con el fin de viabilizar los requerimientos externos de información que efectúan, entre otros, la Contraloría General del Estado, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 63 del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispongo se remita a este despacho en el término de cinco (5) días, contados a partir de la recepción de la presente circular, la o las direcciones de correo electrónico autorizadas para el efecto, así como para el envío de las comunicaciones que en el ámbito de sus competencias emita esta Intendencia Nacional.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Kathia Ximena Vera Carreño

**INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SECTOR FINANCIERO
PRIVADO**

Copia:

Tecnóloga
María Lorena Rodríguez Fiallos
Jefe Secretaria

gj